



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 13-2025-GM-MDH/C.

Haqaira, 31 de enero del 2025.

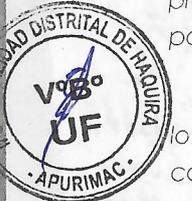
VISTO:

La Carta N° 11-MAAS-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, presentado por Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, consultor; el Informe N° 1368-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 56-2024/JSyLO/ING. WMBV/MDH de fecha 21 de enero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; la Notificación N° 001-2025 DE SGIDUR/MDH de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Carta N° 12-MAAS-2025, de fecha 27 de enero del 2025, presentado por Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, consultor; el Informe N° 0089-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 81-2025/JSyLO/ING. WMBV/MDH de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra; el Informe N° 0094-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe Técnico N° 001 – 2025 – MDH – UF/EMNG, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Ing. Edith Miriam Núñez Gonzales, en su condición de Jefe de la Unidad Formuladora; el Informe N° 101-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; la Opinión Legal N° 26-2025-AJ-MDH-C-A/GGZC de fecha 31 de enero de 2025 emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos, Asesor legal; sobre Aprobación de Expediente técnico denominado: **“Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqaira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”** con CUI 2658183, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: *“Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;*

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las*



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política;

Que, el Artículo VIII del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo" concordante con lo prescrito en el inciso Artículo 20° del mismo cuerpo normativo: "dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones en el artículo 32 sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente señala lo siguiente: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe certificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UEI para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente”;

Que, Carta N° 11-MAAS-2024, de fecha 18 de diciembre del 2024, presentado por Ing. Miguel Ángel Azurin Solis, consultor; presenta Expediente Técnico del Proyecto: “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac” con CUI 2658183

Que, mediante Informe N° 1368-A-2024-MDH/SGIDUR/MAJ, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Arq. Michael Amau Jaimes, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita evaluación y/o aprobación del expediente técnico denominado: “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac” con CUI 2658183;

Que, mediante Informe N° 056-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 21 de enero del 2025, el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, en su condición de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; habiendo realizado el análisis y revisión –evaluación del contenido de los documentos, realiza observaciones al Expediente Técnico presentado;

Que, mediante Notificación N° 001-2025 DE SGIDUR/MDH de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; notifica al consultor observaciones al Expediente Técnico realizadas con el Informe N° 56-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH;

Que, mediante Carta N° 12-MAAS-2025, de fecha 27 de enero del 2025, presentado por Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, consultor; presenta levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac” con CUI 2658183;

Que, mediante el Informe N° 0089-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; presenta levantamiento de observaciones para la evaluación y/o aprobación del expediente técnico: “Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac” con CUI 2658183;

Que, mediante el Informe N° 081-2025/JSyLO/ING. WMBV/MDH de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca Jefe de la Oficina de Supervisión y

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Liquidación de Obra; habiendo realizado el análisis y revisión –evaluación del contenido de los documentos, APRUEBA el expediente técnico denominado: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2658183;



Que, mediante el Informe N° 0094-A-2025-MDH/SGIDUR/MAJ de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; solicita evaluación y/o aprobación de consistencia del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2658183;



Que, mediante Informe Técnico N° 001 – 2024 – MDH – UF/EMNG, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Ing. Edith Miriam Núñez Gonzales, en su condición de Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora; concluye que las variaciones presentadas no alteran la concepción técnica del proyecto de inversión declarado viable, por lo tanto, la Unidad Formuladora-MDH, APRUEBA la consistencia del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2658183;



Que, mediante Informe N° 101-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente (E) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; aprueba el expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2658183;



Que, conforme a la Opinión Legal N° 26-2025-AJ-MDH-C-A/GGZC de fecha 31 de enero de 2025 emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos, Asesor legal; de la revisión de autos opina que se debería proceder a aprobar resolutiveamente el expediente técnico del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2658183, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un presupuesto total de S/. 3,008,051.03 soles, y un plazo de ejecución de 364 días calendario.



Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos, sirven como antecedente y en mérito del cual se aprueba la presente resolución son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutiveo;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2024-A-MDH/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Polideportivo de la Localidad del Centro Poblado de Huancasca del Distrito de Haqaira de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2658183, cuya modalidad de ejecución es por administración directa, con un presupuesto total de S/. 3,008,051.03 (Tres millones ocho mil cincuenta y uno con 03/100 soles), un plazo de ejecución de 364 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
COSTO DIRECTO	S/. 2,391,568.93
GASTOS GENERALES	S/ 409,999.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 143,494.00
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 41,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 21,988.50
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3,008,051.03

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR y AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás áreas correspondientes a realizar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias en cumplimiento a lo aprobado por la presente Resolución bajo las recomendaciones establecidas en dicho expediente.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, realizar el registro de la aprobación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Así como tener en cuenta bajo responsabilidad lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", para dar inicio a la ejecución de dicho proyecto, debiendo cumplir con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y demás áreas administrativas competentes, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!